

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -514-2023

JPL
JPL

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORIA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT.”

Fecha: 09 de Junio de 2023

En atención a memorando-DEEIA-0399-0206-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORIA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT.”, a desarrollarse en el Corregimiento de Salud, Distrito de Chagre, Provincia de Colon, cuyo Promotor es IAP HOLDING, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JL/jnd

RECEIVED
Por: _____
Fecha: 12/06/23
Hora: 3:00 pm

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	08 DE JUNIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORIA III DEL PROYECTO INTERNATIONAL ATLANTIC PORT.
PROMOTOR:	IAP HOLDING, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SALUD, EN EL DISTRITO CHAGRE Y PROVINCIA DE COLON.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consta de una terminal portuaria multimodal con un calado natural de 18 metros y una zona franca industrial destinada a manufactura y ensamblaje de productos terminados orientados a la exportación. Este proyecto fortalecerá la infraestructura logística que ofrece Panamá al mercado marítimo mundial y brindará soluciones logísticas actualmente requeridas por América Central, Sur y el Caribe, estando a 29 kilómetros y 16 millas náuticas del Canal de Panamá, específicamente de las esclusas de Gatún y la esclusa ampliada de Cocolí, convirtiéndose en el punto logístico de las Américas para los otros Continentes. El mismo se desarrollará sobre una superficie de 300.93 hectáreas en el componente terrestres y 81.15 hectáreas de área marina para el puerto multimodal, incluyendo el área de dársena para maniobras (57.55 Ha). El desarrollo de estas áreas incorpora tecnología de vanguardia para sus operaciones y están diseñadas para cumplir con todos los parámetros requeridos por las grandes empresas multinacionales y se podrán atender todo tipo o tamaño de buques incluyendo los que en la actualidad no pueden atracar en ningún otro muelle panameño.

Dentro del área de bodegas y fábricas se tiene destinado la creación de 121 lotes con dimensiones que van desde los 7,500 a 23,000 metros cuadrados, los cuales quedarán habilitados con la infraestructura de servicios para que el usuario final de cada lote construya las instalaciones de acuerdo con sus necesidades. Para ello cada usuario final deberá, de ser requerido, presentar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. Este proyecto contará con perímetro cerrado (muro perimetral de 14,219.101 metros lineales) controlado por seguridad 24 horas, centro de video vigilancia, garitas de acceso vehicular y peatonal.

El objetivo del proyecto es la construcción de un Puerto multimodal y una Zona Franca Industrial terrestre denominada International Atlantic Port (IAP), para brindar soluciones logísticas que actualmente son requeridas por países de América Central, Sur y el Caribe.

El IAP busca cumplir con todos los parámetros requeridos por las grandes empresas multinacionales y atender todo tipo o tamaño de buques incluyendo los que en la actualidad no pueden atracar en ningún otro muelle panameño. Para esto, el puerto contará con la última tecnología establecida en la región y con una profundidad de calado que permitirá abastecer los buques de mayor calado que no son atendidos durante su ruta o tránsito por el Canal de Panamá. Los clientes y operadores de las diferentes unidades de negocios contarán con beneficios aduaneros, migratorios, laborales y fiscales ya que la Zona Franca Industrial será regulada por un régimen económico especial basada en las actuales legislaciones del país. Además, será una terminal portuaria con todos los servicios necesarios para las navieras, con mayores opciones de carga, descarga y almacenamiento supliendo una necesidad prioritaria para las grandes compañías mercantiles, con una zona de bodegas para el almacenamiento y futura distribución de clientes dentro una zona franca.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

De manera general, en cuanto a la flora del área de estudio, podemos establecer que la misma se caracteriza por ser de tierras bajas (la elevación donde se encuentra no sobrepasa los 100 m.s.n.m.) y corresponde, además, a una flora representativa de la parte atlántica, siendo la mayor parte de sus elementos constitutivos comunes a un bosque secundario intervenido. Los elementos florísticos presentes (dentro del área de estudio) son componentes principales de bosques secundarios jóvenes o intermedios, donde predominan los hábitos arbóreos o arbustos y herbáceos, de igual forma, se observaron una gran cantidad de epifitas de la familia Araceae, especialmente del género Philodendron. El área de estudio se considera relativamente grande (300 ha); por lo que, para tener una idea generalizada de la flora y la vegetación, se planificaron y realizaron varias giras de campo a diferentes sitios, los cuales muestran diferencias en cuanto a la vegetación y la flora, todo esto con la finalidad de caracterizar las mismas lo mejor posible. Luego de analizado los datos de campo obtenidos de las diferentes áreas visitadas tenemos que establecer lo siguiente: la diversidad florística arbórea y arbustiva es relativamente baja (si tomamos en cuenta la superficie estudiada), y esta situación se debe principalmente a que el área de estudio es una finca en la cual existió una plantación de palma aceitera hoy día abandonada, en donde los principales elementos observados corresponden a especies nativas de rápido crecimiento y palmas aceiteras (*Elaeis guineensis*, Arecaceae). Para aclarar un poco esta situación tenemos que el área estudiada era una finca de palma aceitera, la cual fue abandonada hace unos 40 años. Tomando esta información como base se establece que tanto la vegetación como la flora tienen una edad que oscila entre los 30 y 40 años. Consideramos que el principal factor que incide en la presencia de las mismas especies nativas observadas a lo largo y ancho de esta área de estudio, salvo algunas excepciones, fue la transformación de estas tierras en áreas de cultivo de palma aceitera, donde se eliminó toda la cobertura vegetal y por ende la flora del área.

Con base en lo anteriormente expuesto, nos vamos a centrar en la vegetación y la flora del área de estudio. La mayor parte de la cobertura boscosa que se observa dentro del área de estudio corresponde a un bosque secundario joven o bosque intermedio, y en algunas áreas el bosque es secundario joven con elementos intermedios o pueden verse algunas partes con rastrojo y en menor cantidad áreas de herbazales. Cuando la cobertura boscosa corresponde a herbazales o pastizales, la misma se da cercana a áreas de cultivo de subsistencia, conformada principalmente por hierbas de la familia ciperácea o gramínea. Sin embargo, todo lo relacionado se verá con más detalle en la sección correspondiente a la vegetación.

Dentro del área de estudio la vegetación dominante es el bosque secundario maduro con algunas áreas con bosque o especies intermedios presentes en este bosque secundario maduro. También se pueden apreciar áreas de rastrojo, de cultivo y una vegetación costera o de playa; además, de algunos árboles frutales y ornamentales dispersos.

De manera general, podemos establecer que las otras asociaciones vegetales presentes se ubican dentro de lo que se conoce como Bosque secundario maduro, en donde predominan las especies de rápido crecimiento de áreas bastante lluviosas, entre las cuales sobresale el higuerón (*Ficus inispida*, Moraceae), el pintamozo o sangrillo (*Vismia macrophylla*, Hypericaceae), diferentes especies de guabito de río (*Inga* spp., Fabaceae), guácimo colorado (*Luehea seemannii*, Malvaceae).

En cuanto a la vegetación de Playa o costera, la misma se ha dejado aparte porque sus componentes son diferentes o sea que es una vegetación diferente a la tratada en los párrafos anteriores. La misma se compone de especies adaptadas a alto grado de salinidad o aguas salobres

y corresponde a la vegetación que se ubica entre la pleamar y el bosque de tierras firme. La misma presenta especies tan características que la hacen diferente a las otras vegetaciones, razón por la cual se ha tratado de manera separada.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

El presente estudio no plantea en su propuesta armonizar el desarrollo del proyecto con la conservación de parte de los recursos forestales reportados de la descripción del área del mismo. En ese sentido, la propuesta se aleja de las recomendaciones y lineamientos de nuestra legislación en el sentido que todo proyecto y planes de desarrollo deben también generar acciones para armonizar tales proyectos bajo un esquema que garantice por lo menos en parte, la conservación de los recursos forestales encontrados o reportados en el área a desarrollar.

Por consiguiente, requerimos que el estudio proponga y garantice un área dentro del polígono a desarrollar, la cual debe mantenerse bajo un esquema de conservación y protección y que las actividades de obras civiles a desarrollar, en ningún momento alteren y vulneren su condición actual. Dada la condición de cobertura reportada y tomando en cuenta las condiciones actuales de estos importantes recursos forestales, resulta inaceptable proponer una eliminación total de la cobertura vegetal en el proyecto. Por lo tanto, resulta necesario presentar en el estudio, un mapa o plano cartografiando la zona que se mantendrá bajo un esquema de conservación y protección. Ésta, se mantendrá como un importante reducto boscoso que hará sentido con lo que se manifiesta en la legislación forestal sobre la necesidad de armonizar tales proyectos con los recursos forestales existentes.

Y como medida de acción a considerar, esta dirección plantea conforme al requerimiento citado en el párrafo anterior, que se deberá consolidar un área no menor al 10 por ciento de la superficie total del proyecto y la misma contemplará un área del bosque secundario o joven reportado en el estudio previo presentado.

Para nosotros, esta oferta de planeamiento ambiental supone a la vez una medida de mitigación dentro del mismo estudio y no dejaría dudas de la armonización para con los recursos vegetales dentro de su entorno inmediato. La selección del área podrá llevarse a cabo de forma coordinada con la dirección regional del Ministerio de Ambiente correspondiente si así lo estiman conveniente.

CONCLUSION

Conforme a nuestro análisis de la situación, solicitamos informar a los promotores del mismo, sobre las recomendaciones y consideraciones que deben cumplirse para poder avanzar con el beneplácito de esta dirección.

Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOÉ DURANGO VELASQUEZ
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14*



Fecha : 08 / 06 / 2023

Para : Ing. Cadavid

De: Ing. Durango

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|---|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

respuesta a Memorando-DEEIA-0399-0206-2023.

